



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 23 de Abril de 2014

Visto el Informe N° 087-2014-GRC/DIRESA/DLSP, de fecha 16 de abril de 2014, emitido por la Directora de la Dirección de Laboratorios de Salud Pública, de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien remite el "Manual de Procedimientos para descarte de Vibrio Cólera" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI, del título preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad".

Que, la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, establece en su artículo 2 que, el Ministerio de Salud órgano del Poder Ejecutivo; "es el ente Rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud".

Que, el artículo 5, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que la misión de los gobiernos regionales es la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros, conforme a ley;

Que, de acuerdo al artículo 49° incisos a), b) y c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, publicada el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobada por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao", en tal virtud el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2009 se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de atención en salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 368 FECHA: 24-4-14

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Dirección de Laboratorios de Salud Pública, de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el "Manual de Procedimientos para descarte de Vibrio Cólera", teniendo como objetivo describir los procesos y procedimientos a desarrollar para el diagnóstico laboratorial de COLERA, estableciendo pautas necesarias, en forma ordenada, sistemática y lograr la uniformidad adecuada en la ejecución de los procedimientos;

Que, en virtud a lo antes expuesto, con la finalidad de alcanzar un trabajo de calidad resulta indispensable contar con un manual que presente de manera formal y sistemática los procedimientos para diagnóstico laboratorial de COLERA, y establecer el tipo de tratamiento que se debe brindar al paciente; y

Estando a lo propuesto, por la Directora de la Dirección de Laboratorios de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado, por la Directora de la Dirección de Laboratorios de Salud Pública y la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000604-2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el documento "Manual de Procedimientos para descarte de Vibrio Cólera", que consta de cinco (05) acápites y un (01) anexo, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Laboratorios de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao, la supervisión, difusión, seguimiento, monitoreo y cumplimiento del documento aprobado precedentemente de acuerdo a sus competencias, en el marco de la legislación vigente.

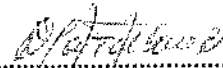
ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
D. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 72554

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

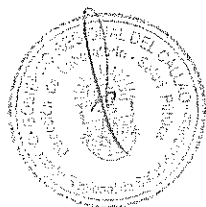
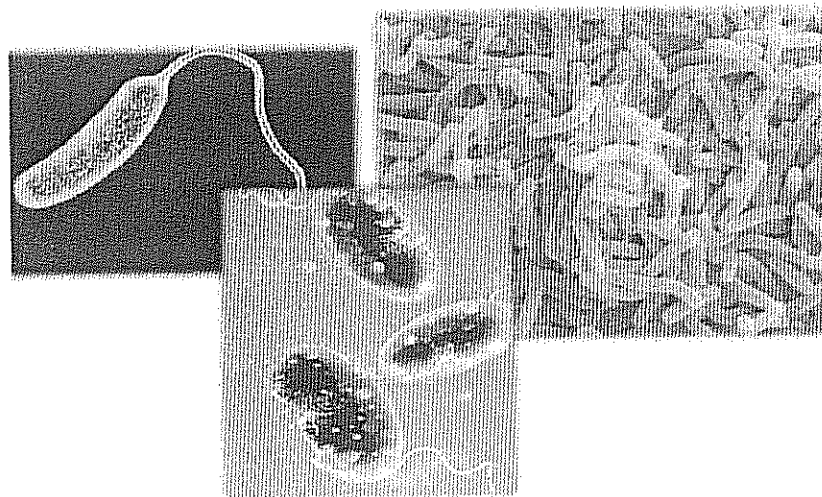
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 364 FECHA 24-4-14

**“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
PARA DESCARTE DE VIBRIO
CÓLERA DIRECCIÓN DE
LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
DIRESA CALLAO”**



	MANUAL	MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAЕ	Edición N° 001
		Página 2 de 26

CAPITULO I

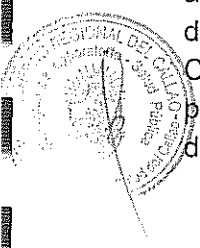
INTRODUCCION

La Dirección Regional de Salud del Callao, órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao en su función rectora traza la direccionalidad del proceso sanitario como obligación inherente del Estado, a través de la ejecución de las políticas de salud, capacidad de regulación, cumplimiento de normas y solución de conflictos, garantizando la calidad, eficacia, acceso, equidad y oportunidad de la prestación de servicios, asegurando los niveles de referencia y contra referencia, en la Red de Servicios de Salud del ámbito de su jurisdicción.

Dentro de la estructura de los establecimientos de salud, el Laboratorio es un Órgano de apoyo primordial para el área médica, ya que a través de los análisis realizados se puede diagnosticar diferentes patologías y establecer el tipo de tratamiento que se debe establecer al paciente. En muchos países el cólera es endémico o es un problema recurrente en zonas con condiciones que favorecen la aparición de epidemias. Aunque en nuestro país no se ha detectado casos de cólera patógeno existe el riesgo de introducción por la existencia de flujo de viajeros procedentes de países endémicos. Por otra parte, dada la alta transmisibilidad del cólera, el Reglamento Sanitario Internacional aprobado en junio de 2007, indica mantener la vigilancia y cumplir con notificación inmediata a la Organización Mundial de la Salud cuando sean detectados casos por esta enfermedad, con la finalidad de disminuir el riesgo de propagación internacional.

En cumplimiento con este compromiso, el Ministerio de Salud en coordinación con las otras instancias sectoriales y extra-sectoriales está realizando acciones conjuntas que faciliten la vigilancia y respuesta adecuada frente a la ocurrencia de casos de cólera, y de cualquier tipo evento que puede constituirse en una emergencia sanitaria independiente de su origen.

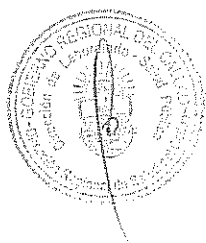
Es por eso, que conscientes de esta gran responsabilidad y con la finalidad de alcanzar un trabajo de calidad, es indispensable contar con un manual que presente de manera formal y sistemática los procedimientos para diagnóstico laboratorio de COLERA. El siguiente manual nos permite brindar una herramienta para realizar los procedimientos técnicos de manera uniforme a fin de evitar desviaciones en su desarrollo y ordenar los procedimientos técnicos del Laboratorio Referencial.



	MANUAL	MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAЕ	Edición N° 001
		Página 3 de 26

Para su formulación se ha considerado Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, de fecha 28 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02: Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, en el término - 5.4.4.- Criterios para la elaboración del MOF del 28 de Agosto del 2006, Resolución Ministerial N° 205-2009/MINSA, del 27 de Marzo del 2009, modifica el primer párrafo del numeral 5.2.4.- los literales c) y f) del Criterios para la elaboración del CAP del numeral 5.3.4., los literales c) y d) del numeral 5.3.8 y el numeral 5.4.8 de la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, Resolución Ministerial N° 317-2009/MINSA, del 14 de Mayo del 2009, modifica el segundo párrafo literal d) del numeral 5.3.8 de la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02. Para el efecto, como metodología de trabajo, se han desarrollado las acciones siguientes:

- ✓ Se identificaron las actividades de los Subprocesos o Procesos que corresponden, así como los procedimientos para su desarrollo, solicitando asistencia técnica a la Unidad de Organización, realizando el trabajo mediante la Recolección de datos, llevado a cabo mediante reuniones de trabajo, a nivel profesional y técnico, entrevistas y la observación directa, llegando a describir los procedimientos conforme se cumple en la realidad.
- ✓ La Unidad de Organización brindó la conformidad a las actividades de los procesos y procedimientos que corresponde desarrollar a las unidades orgánicas y en los cargos pertinentes asignará un profesional para la asistencia técnica para el diseño de los procedimientos.
- ✓ Las unidades orgánicas de segundo nivel y las de tercer nivel efectuaron las siguientes acciones:
 - a) Diseñar los procedimientos identificados para sus áreas tal como se desarrollan actualmente.
 - b) Analizar la secuencia del procedimiento evaluando la importancia de cada uno de sus pasos en relación a su aporte para la prestación del servicio.
 - c) En base al análisis efectuado diseñaron la propuesta de mejora del procedimiento de ser necesario solicitando la asistencia técnica a la Unidad de Organización o quien haga sus veces.
 - d) La Unidad de Organización o quien haga sus veces, evaluará el procedimiento mejorado o rediseñado y gestionará su aprobación por Resolución Directoral.
 - e) Los órganos de segundo nivel organizacional de las entidades, redactarán los procedimientos mejorados o simplificados utilizando el formato "Ficha de Descripción del Procedimiento" (F-ORG-10.0), según las instrucciones del Anexo 9 y los presentarán en impreso y medio

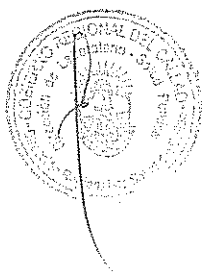


	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAЕ		Edición N° 001
			Página 4 de 26

magnético a la Unidad de Organización o la que haga sus veces en la entidad respectiva.

- f) La Unidad de Organización, deberá identificar las interrelaciones a nivel de los procedimientos a fin de unificar los procedimientos a nivel de la entidad, para lo cual se efectuará su simplificación y estandarizar los procedimientos similares desarrollados por los diferentes órganos de distinta manera.

- ✓ Análisis de la información y formulación del Ante-Proyecto de dichos Procedimientos.



	MANUAL	MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE	Edición N° 001
		Página 5 de 26

CAPITULO II

OBJETIVOS

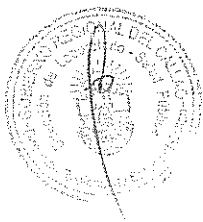
Artículo I. La Dirección de Laboratorio de Salud Pública, tiene como objetivo describir los procesos y procedimientos para los procedimientos a desarrollar para el diagnóstico laboratorial de COLERA, estableciendo pautas necesarias, en forma ordenada, sistemática y lograr la uniformidad adecuada en la ejecución de los procedimientos.

CAPITULO III

BASE LEGAL

Artículo II. Se indican las Normas Legales que amparan el presente manual

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley 27657.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución N° 0071-2004/CTR-INDECOPI aprueba la NTP-ISO 15189:2004 Laboratorios Médicos, sobre requisitos particulares para la calidad y competencia.
- Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, que aprueba las Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", en los términos - 5.4.4 Criterios para la elaboración del MOF del 28 de Agosto del 2006.



	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE		Edición N° 001
			Página 6 de 26

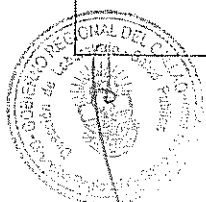
- j) Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- k) Ordenanza Regional N° 000014, de fecha 26 de Abril 2012, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, Direcciones de Redes de Salud y del Hospital de Ventanilla.
- l) Ordenanza Regional N° 000020, de fecha 22 de Mayo 2012, que aprueba en el Artículo N° 1° la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, eliminándose la Gerencia Regional de Salud, conforme a los Anexos N° 01 y N° 02, que forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- m) Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 06 de Julio 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA.
- n) Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 13 de Agosto del 2012, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la DIRESA, Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA, Ventanilla y del Hospital de Ventanilla.

ALCANCE.-

Artículo III. Las normas contenidas en el presente Manual alcanzan a los laboratorios y UTM de la Dirección del Laboratorio de Salud Pública de la DIRESA Callao

Artículo IV. Carátula de Identificación de Procesos y Sub Procesos, indicando los Procedimientos que lo conforman.

PROCESOS	SUBPROCESOS	PROCEDIMIENTOS
	PREVENCIÓN DE RIESGO DE SALUD	DLSP: 001. Toma de muestra de heces para Diagnóstico del cólera sin medio de Transporte.
		DLSP: 002. Toma de muestra de heces en medio de transporte para el diagnóstico laboratorial del Vibrio cólera.
		DLSP:003. Preservación, embalaje, transporte De heces para diagnóstico del Cólera.
		DLSP:004. Procesamiento de la muestra para Vibrio cólera por laboratorio.

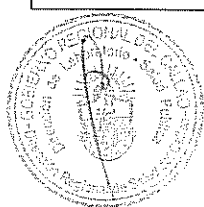


	MANUAL	MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE	Edición N° 001
		Página 7 de 26

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTOS

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO			
PROCESO (1): Protección, recuperación y rehabilitación de la salud Subproceso Prevención de riesgo de salud			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2)	TOMA DE MUESTRA DE HECES PARA DIAGNOSTICO DE COLERA SIN MEDIO DE TRANSPORTE	FECHA (3)	27 /3//2014
		CÓDIGO (4)	DLSP: 001
PROPÓSITO (5): Mantener la viabilidad de las bacterias que se encuentran en la muestra y de procurar el buen manejo de la misma. Se utilizará cuando la muestra se remita en un máximo de dos horas de obtenida.			
ALCANCE (6): UTM's y Laboratorios de la DIRESA Callao			
MARCO LEGAL (7): - Ley N° 26842- Ley General de Salud - Ley No. 27657-Ley del Ministerio de Salud - Decreto Supremo N° 013-2002-AS/DM - Reglamento de la Ley N° 27557 (Procesos y Subprocesos)			
ÍNDICES DE PERFORMANCE (8)			
INDICADOR (8a)	UNIDAD MEDIDA (8b)	FUENTE (8c)	RESPONSABLE (8d)
• Número de muestras	Muestra	Cuaderno de registro de la toma y envío de muestras de las UTM y/o de los laboratorios de la DIRESA CALLAO.	Encargado de Laboratorio
• Toma adicional de muestra por muestra no válida	Toma de muestra	Cuaderno de registro de la toma de muestras en columna de observaciones	Encargado de Laboratorio
NORMAS (9)			
- Norma Técnica No. 072-MINSA-DGSP-V.01 - INS – Norma Técnica del Procedimiento			



	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE		Edición N° 001
			Página 8 de 26

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10)			
INICIO	<u>UNIDAD TOMADORA DE MUESTRA</u> 1. El Médico solicitante genera la orden y la ficha epidemiológica. 2. Asegurarse que la persona defeque en un recipiente aparte (bacinilla) cuidando que la muestra no se mezcle con orina. 3. Tomar una parte de la muestra en un recipiente estéril de boca ancha y tapa rosca. 4. Rotular el frasco colocando el nombre del paciente, edad y fecha de recolección. 5. Introducir la(s) muestra(s) en una funda plástica y cerrarla evitando que se derrame y se mezcle con otras muestras. 6. Colocarlas en una caja, rodeándolas de papel asegurando que los recipientes no se muevan durante el transporte. 7. Adjuntar los formularios en donde constará nombres y apellidos de los pacientes, procedencia, fecha de toma de la muestra y nombre de la persona que hizo la toma. 8. Sellar la caja y colocar un rótulo a un costado indicando "Peligro, Muestra Biológica" y una flecha indicando la posición "Hacia Arriba", de manera que el transporte se haga de esa forma. 9. Transportar las muestras al Laboratorio Referencial de Microbiología rápidamente. No debe pasar de dos horas de haber sido obtenida.		
FIN			
ENTRADAS (11)			
NOMBRE (11a)	FUENTE (11b)	FRECUENCIA (11c)	TIPO (11d)
Orden y Ficha epidemiológica de cólera (EDA disentérica)	UTMs o Laboratorios de la DIRESA Callao.	Diaria	Manual y/o magnético
Ficha de vigilancia (hisopados rectales para EDAs acuosas y sospechosos de cólera)	UTMs o Laboratorios de Centros Centinelas de Vigilancia de cólera	Lunes y Martes	Manual
SALIDAS (12)			
NOMBRE (12a)	DESTINO (12b)	FRECUENCIA (12c)	TIPO (12d)
Orden y Ficha epidemiológica de cólera (EDA disentérica)	Unidad de procesamiento	Diaria	Manual



	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE		Edición N° 001
			Página 9 de 26

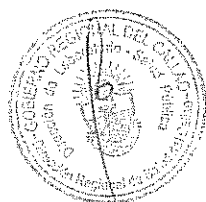
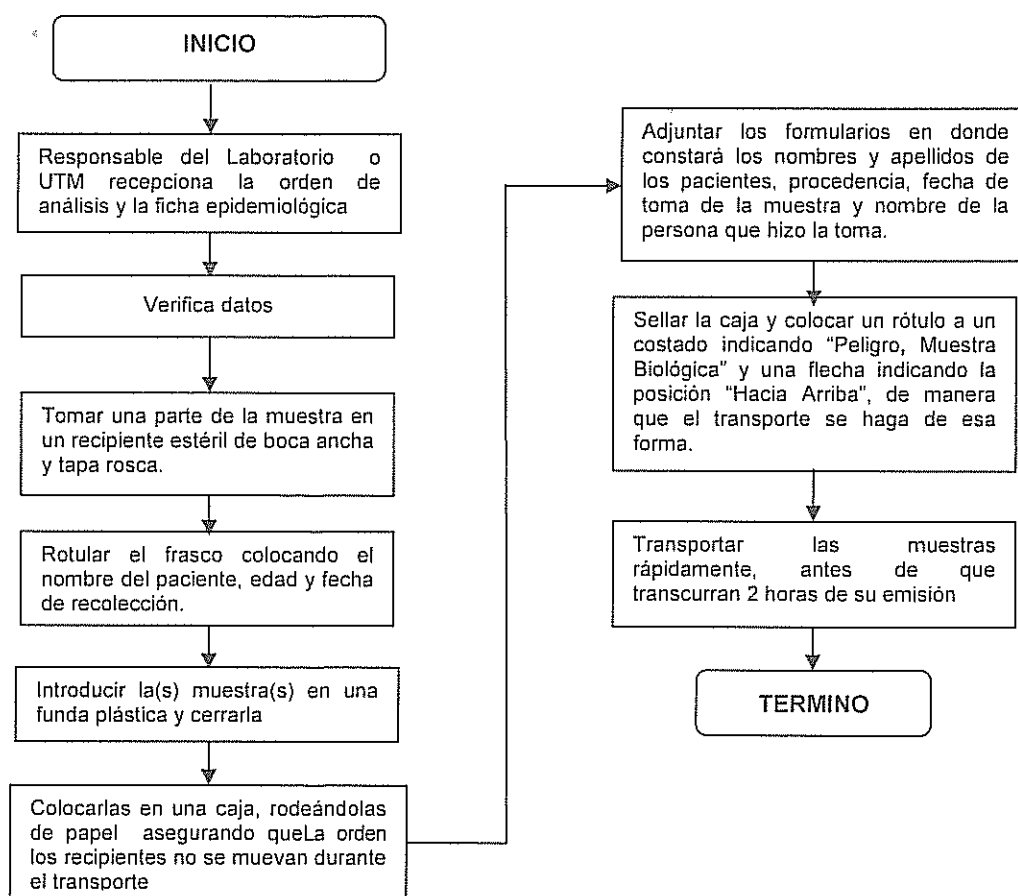
Ficha de vigilancia (hisopados rectales para EDAs acuosas y sospechosos de cólera)	Unidad de procesamiento de análisis	Lunes y Martes	Manual
DEFINICIONES (13): - Muestra biológica: Una muestra biológica humana puede definirse como cualquier material de origen humano que incluye excretas (heces y orina), secreciones (genitales, respiratorias,...), sangre o sus componentes, tejidos y fluidos orgánicos (biopsias, líquidos: cefalorraquídeo, sinovial, articular, ascítico,...), etc., recogidos con el propósito de obtener unos resultados que colaboren en el diagnóstico clínico, en el seguimiento de la evolución de algunas patologías y en la instauración y control del tratamiento adecuado.			
REGISTROS (14): - Registro de toma de muestras de los laboratorios o UTM de la DIRESA Callao.			
ANEXOS (15): - Registro de toma de muestras de los laboratorios o UTM de la DIRESA Callao.			



	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE		Edición N° 001
			Página 10 de 26

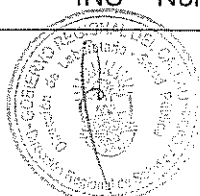
UNIDAD DE TOMA DE MUESTRA PARA COLERA

DIAGRAMA DE FLUJO: PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRA PARA COLERA



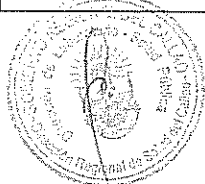
	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERA E		Edición N° 001
			Página 11 de 26

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO			
PROCESO (1): Protección, recuperación y rehabilitación de la salud Subproceso Prevención de riesgo de salud			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2)	TOMA DE MUESTRA DE HECES EN MEDIO DE TRANSPORTE PARA DIAGNOSTICO LABORATORIAL DEL COLERA	FECHA (3)	27 /3//2014
		CÓDIGO (4)	DLSP: 001
PROPÓSITO (5): Mantener la viabilidad de las bacterias que se encuentran en la muestra y de procurar el buen manejo de la misma. Se utilizará en caso de que la muestra tarde más de 2 horas en llegar al laboratorio. Puede usarse para hisopados fecales (introduciendo el hisopo directamente en la muestra tomando una parte de ella) o para hisopados rectales (toma de la muestra introduciendo el hisopo a través del ano del paciente).			
ALCANCE (6): UTM's y Laboratorios de la DIRESA Callao			
MARCO LEGAL (7): • Ley N° 26842- Ley General de Salud • Ley No. 27657-Ley del Ministerio de Salud • Decreto Supremo N° 013-2002-AS/DM • Reglamento de la Ley N° 27557 (Procesos y Subprocesos)			
ÍNDICES DE PERFORMANCE (8)			
INDICADOR (8a)	UNIDAD MEDIDA (8b)	FUENTE (8c)	RESPONSABLE (8d)
• Número de muestras	Muestra	Cuaderno de registro de la toma y envío de muestras de las UTM y/o de los laboratorios de la DIRESA CALLAO.	Encargado de Laboratorio
• Toma adicional de muestra por muestra no válida	Toma de muestra	Cuaderno de registro de la toma de muestras en columna de observaciones	Encargado de Laboratorio
NORMAS (9)			
• Norma Técnica No. 072-MINSA-DGSP-V.01 • INS – Norma Técnica del Procedimiento			



	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE		Edición N° 001
			Página 12 de 26

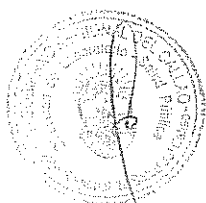
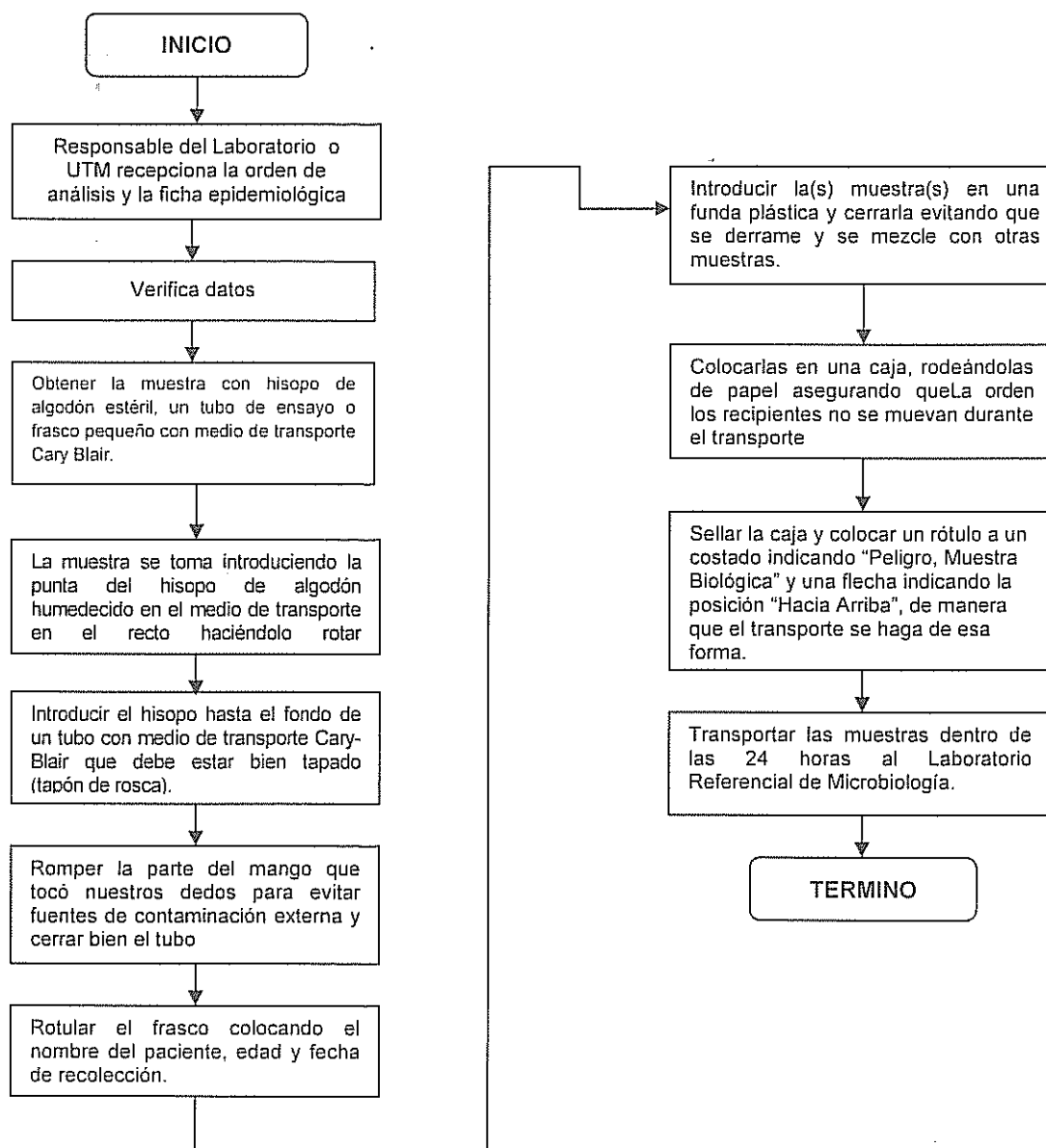
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10)			
INICIO	<u>UNIDAD TOMADORA DE MUESTRA</u>		



	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE		Edición N° 001
			Página 14 de 26

UNIDAD DE TOMA DE MUESTRA PARA COLERA

DIAGRAMA DE FLUJO: TOMA DE MUESTRA Y ENVIO EN MEDIO DE TRANSPORTE PARA DIAGNOSTICO LABORATORIAL DEL COLERA



	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERA		Edición N° 001
			Página 15 de 26

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

PROCESO (1):

Protección, recuperación y rehabilitación de la salud

Subproceso

Prevención de riesgo de salud

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2)	PRESERVACIÓN, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE MUESTRA DE HECES PARA DIAGNOSTICO DEL COLERA	FECHA (3)	27 /3//2014
		CÓDIGO (4)	DLSP: 001

PROPÓSITO (5):

Mantener la viabilidad de las bacterias que se encuentran en la muestra y de procurar el buen manejo de la misma.

Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas.

ALCANCE (6):

UTMs y Laboratorios de la DIRESA Callao

MARCO LEGAL (7):

- Ley N° 26842- Ley General de Salud
- Ley No. 27657-Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 013-2002-AS/DM
- Reglamento de la Ley N° 27557 (Procesos y Subprocesos)

ÍNDICES DE PERFORMANCE (8)

INDICADOR (8a)	UNIDAD MEDIDA (8b)	FUENTE (8c)	RESPONSABLE (8d)
• Número de muestras embaladas y transportadas	Muestra transportada	Cuaderno de registro de la toma y envío de muestras de las UTM y/o de los laboratorios de la DIRESA CALLAO.	Encargado de Laboratorio
• Muestra transportada fuera del horario establecido	Muestra transportada fuera del horario establecido	Cuaderno de registro de la toma de muestras y envío de muestras en columna de observaciones	Encargado de Laboratorio

NORMAS (9)

- Norma Técnica No. 072-MINSA-DGSP-V.01
- INS – Norma Técnica del Procedimiento



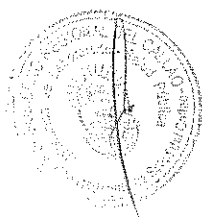
	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE		Edición N° 001
			Página 16 de 26

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10)	
INICIO	<u>PRESERVACION.-</u> 1. Mantener las muestras fecales para estudio de cólera obtenidas en medio de transporte a temperatura ambiente mientras se prepara el envío con el personal motorizado, nunca deben ser refrigeradas. 2. La muestra trasvasada al medio de Cary Blair se debe mantener a temperatura ambiente pues los vibrios son sensibles al frío. (Período máximo de conservación de una muestra será una semana). 3. Asegurarse que la tapa esté bien enroscada. <u>EMBALAJE.-</u> 1. Las muestras obtenidas deberán embalsarse lo antes posible para enviar la muestra al laboratorio referencial correspondiente. 2. Transportar en recipientes de triple embalaje, manteniendo las medidas de bioseguridad y evitar riesgos biológicos, utilizando contenedores de muestras con tapa rosca. 3. Rodear la muestra con material absorbente e introducirla en una bolsa de plástico herméticamente cerrada. 4. Colocar suficiente material absorbente alrededor para que resista y amortigüe el movimiento o los golpes ocasionados durante el transporte. 5. El segundo envase debe empacarse con suficiente seguridad para protegerlo contra daños físicos y agua. Se coloca en un paquete de envío que lo protege de los elementos externos, tales como: daño físico mientras se encuentra en tránsito. 6. Después de cerrarlas limpiar por fuera con un desinfectante con una concentración de solución de cloro al 0.1% y luego secarlas completamente. 7. Introducir la copia de la ficha epidemiológica en otra bolsa de plástico, independiente de las muestras. 8. Introducir todo el conjunto y embalar finalmente en un recipiente apropiado de poliestireno. <u>TRANSPORTE.-</u> 1. El personal encargado del transporte en este caso será el personal motorizado, quién se encargará de trasladar la muestra hasta el laboratorio de referencia. No abrir sin autorización, material peligroso y contaminante.
FIN	



	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE		Edición N° 001
			Página 17 de 26

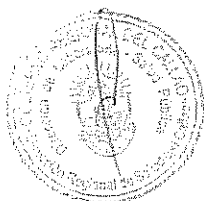
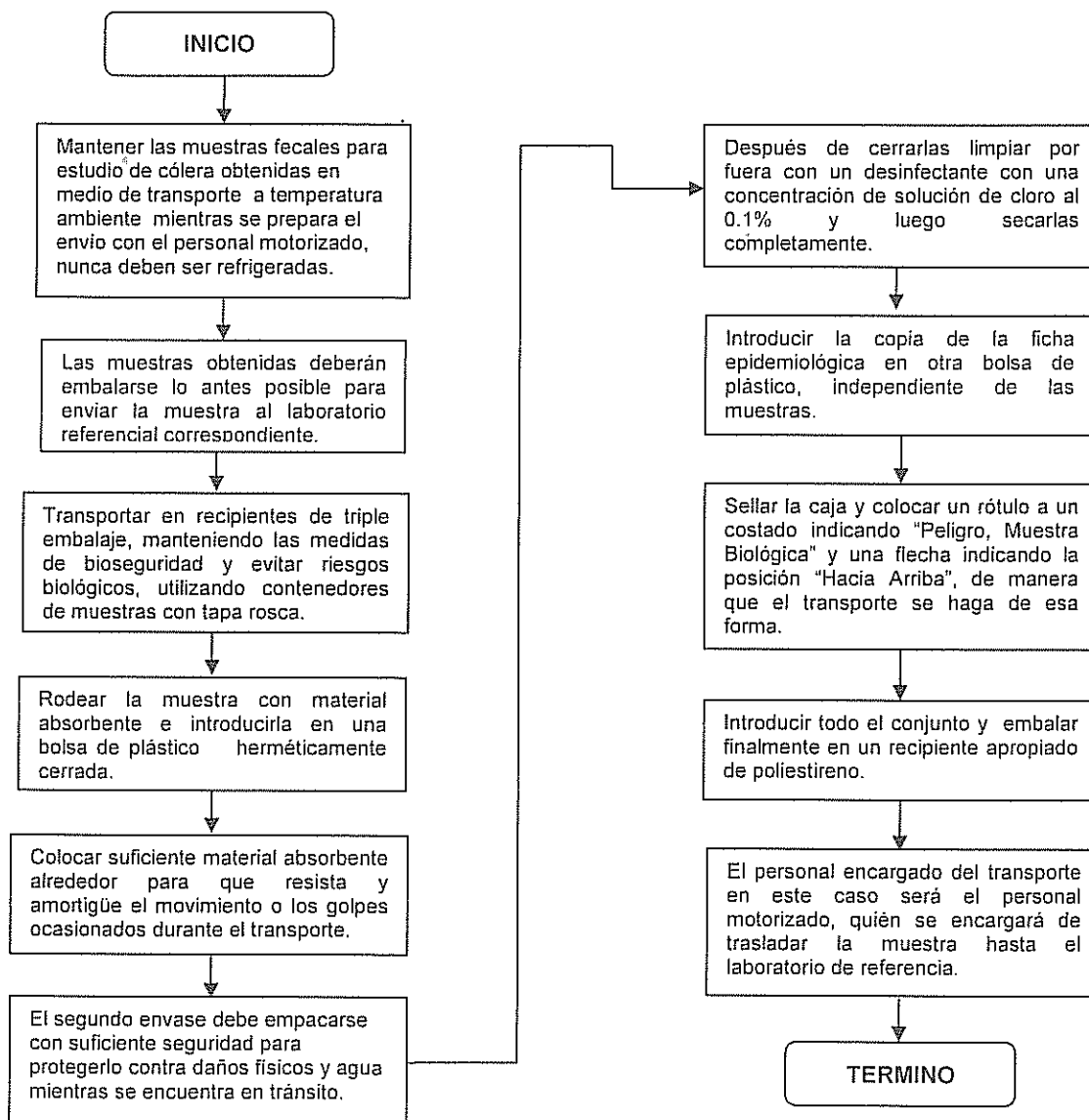
ENTRADAS (11)			
NOMBRE (11a)	FUENTE (11b)	FRECUENCIA (11c)	TIPO (11d)
Orden y Ficha epidemiológica de cólera	UTMs o Laboratorios de Centros Centinelas de Vigilancia de cólera UTMs o laboratorios de la DIRESA Callao.	Diaria	Manual y/o magnético
Ficha epidemiológica del paciente	UTMs o Laboratorios de Centros Centinelas de Vigilancia de cólera	Lunes y Martes	Manual
SALIDAS (12)			
NOMBRE (12a)	DESTINO (12b)	FRECUENCIA (12c)	TIPO (12d)
Ficha epidemiológica de cólera Muestra del paciente	Unidad de procesamiento de análisis	Diaria	Manual
Ficha epidemiológica de cólera Muestra del paciente	Unidad de procesamiento de análisis	Lunes y Martes	Manual
DEFINICIONES (13):			
- Centros de Vigilancia Centinela: Vigilancia de un suceso de salud a través de un Centro.			
REGISTROS (14):			
- Registro de toma de muestras de los laboratorios o UTM de la DIRESA Callao.			
ANEXOS (15):			
- Registro de toma de muestras de los laboratorios o UTM de la DIRESA Callao.			



	MANUAL	MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE	Edición N° 001
		Página 18 de 26

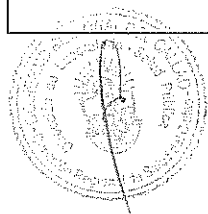
**UNIDAD DE
TOMA DE MUESTRA PARA COLERA**

**DIAGRAMA DE FLUJO: PRESERVACION, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE HECES
PARA DIAGNOSTICO DEL COLERA**



	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE		Edición N° 001
			Página 19 de 26

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO			
PROCESO (1): Protección, recuperación y rehabilitación de la salud Subproceso Prevención de riesgo de salud			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2)	PROCESAMIENTO DE LA MUESTRA PARA DIAGNOSTICO DEL <i>VIBRIO COLERA</i> POR LABORATORIO	FECHA (3)	6 /11//2013
		CÓDIGO (4)	DLSP: 001
PROPÓSITO (5): Diagnóstico del vibrio cólera			
ALCANCE (6): UTM's y Laboratorios de la DIRESA Callao			
MARCO LEGAL (7): • Ley N° 26842- Ley General de Salud • Ley No. 27657-Ley del Ministerio de Salud • Decreto Supremo N° 013-2002-AS/DM • Reglamento de la Ley N° 27557 (Procesos y Subprocesos)			
ÍNDICES DE PERFORMANCE (8)			
INDICADOR (8a)	UNIDAD MEDIDA (8b)	FUENTE (8c)	RESPONSABLE (8d)
• Número de muestras	Muestra	Cuaderno de registro de la toma y envío de muestras de las UTM y/o de los laboratorios de las redes DIRESA CALLAO.	Encargado de Laboratorio
NORMAS (9)			
• Norma Técnica No. 072-MINSA-DGSP-V.01 • INS – Norma Técnica del Procedimiento			
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10)			
INICIO	<u>LABORATORIO REFERENCIAL</u> 1. Sacar el hisopo del tubo de transporte tomando en cuenta las normas de bioseguridad para evitar el contagio del personal y/o contaminación de la muestra.		





MANUAL

MAPRO-TMDV

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE

Edición N° 001

Página 20 de 26

2. Introducir el hisopo en un tubo que contenga unos 2 ml de solución salina estéril.
3. Agitar el tubo para obtener una suspensión homogénea de la muestra contenida en el hisopo. Esta suspensión nos servirá para nuestra investigación.
4. Sacar el hisopo y colocarlo en su tubo de transporte original.
5. Anotar las características macroscópicas de las heces en caso de recibir una muestra entera, posteriormente:
 - Colocar una gota de la muestra entre porta y cubreobjetos para analizar el estado fresco verificando la motilidad en "vuelo de moscas".
 - Realizar la coloración Gram (bacilos gramnegativos en forma de "coma").
6. A partir de la muestra entera (líquida) o de la suspensión sembrar un agar T.C.B.S. y una gelosa alcalina (ver preparación en anexos) e incubar las cajas durante 18 h a 37°C.
7. Verificar la presencia de colonias sospechosas en T.C.B.S. (amarillas, cremosas brillantes, de bordes regulares). En la gelosa alcalina las colonias se presentan redondas, transparentes, de bordes regulares.
8. Realizar la prueba de oxidasa a partir de la gelosa alcalina (posibilidad de resultados falsos negativos si se la realiza a partir del TCBS).
9. En caso de epidemias se puede realizar la prueba con los antiseros directamente a partir de la gelosa alcalina. Utilizando para ello el antisuero polivalente O:1 y el antisuero O:139 en caso de negatividad del primero. Realizar las pruebas bioquímicas para descartar posibles reacciones cruzadas.
10. Si nos encontramos en período endémico, con las colonias oxidasa positivas realizar una galería bioquímica convencional a partir de las colonias de la gelosa alcalina. O en caso de disponer del recurso, utilizar las galerías comerciales.
11. En caso de requerirse un enriquecimiento se procederá a sembrar con la muestra entera un tubo de agua peptonada alcalina e incubarlo por 6 horas.
12. Luego de este tiempo y sin agitar el tubo, tomar una muestra del tercio superior del medio y sembrar un TCBS, una gelosa alcalina y un nuevo tubo de agua peptonada alcalina. Estos pasos se pueden repetir hasta por 3 ocasiones (3 fases de enriquecimiento) y proceder de igual manera con las colonias sospechosas.
13. Realizar un antibiograma de acuerdo a la plantilla para *Vibrio cholerae* y congelar la cepa en medio T1N1. Emitir resultado.
14. Congelar la cepa utilizando en medio T1N1 (Ver anexo).

FIN

FIN



	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE		Edición N° 001
			Página 21 de 26

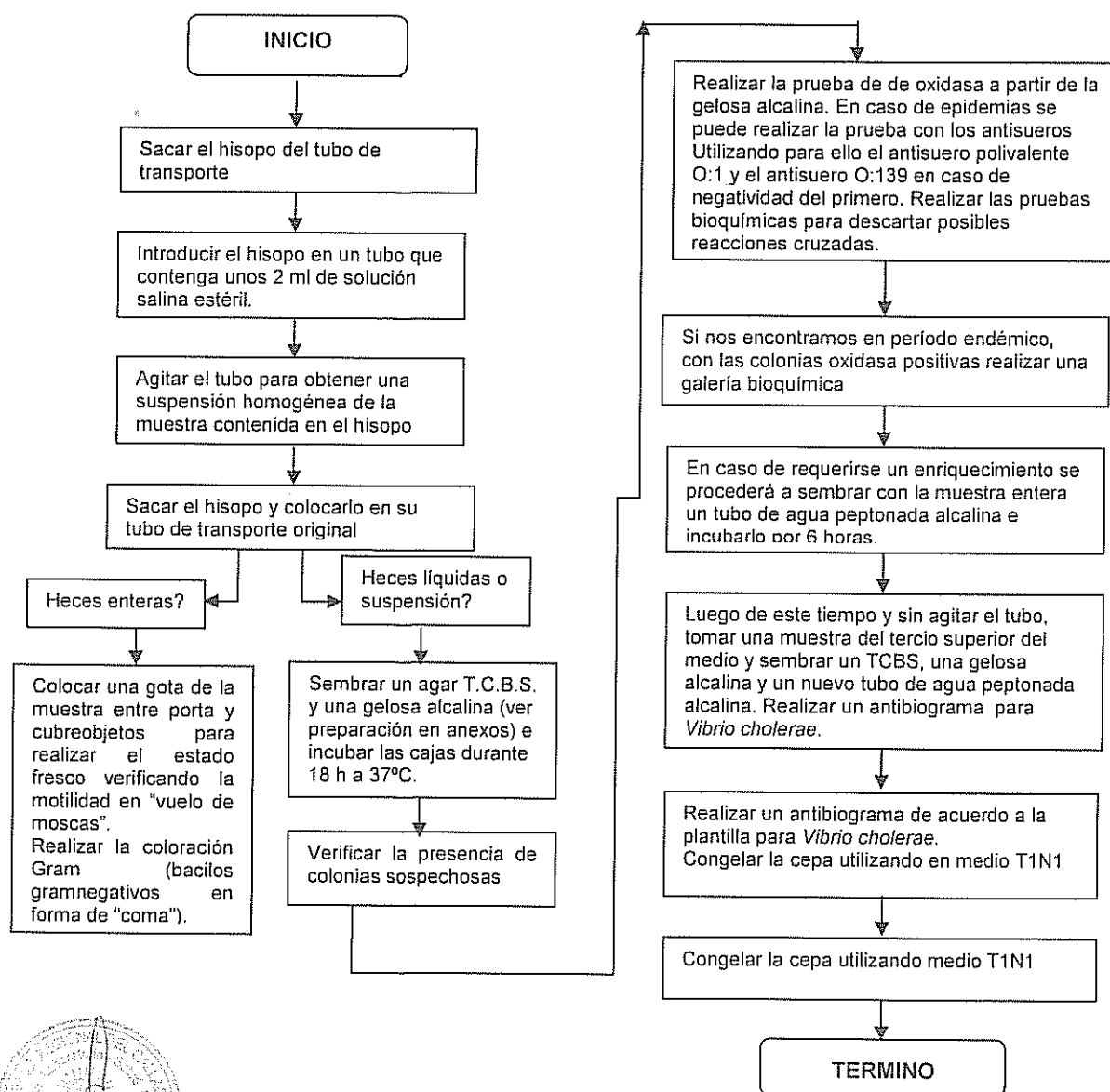
ENTRADAS (11)			
NOMBRE (11a)	FUENTE (11b)	FRECUENCIA (11c)	TIPO (11d)
Orden y Ficha epidemiológica de cólera	UTMs o Laboratorios de Centros Centinelas de Vigilancia de cólera UTMs o laboratorios de la DIRESA Callao.	Diaria	Manual y/o magnético
Ficha epidemiológica del paciente	UTMs o Laboratorios de Centros Centinelas de Vigilancia de cólera	Lunes y Martes	Manual y/o magnético
SALIDAS (12)			
NOMBRE (12a)	DESTINO (12b)	FRECUENCIA (12c)	TIPO (12d)
Ficha epidemiológica de cólera Muestra del paciente	Unidad de procesamiento de análisis	Diaria	Manual y/o magnético
Ficha epidemiológica Muestra del paciente	Unidad de procesamiento de análisis	Lunes y Martes	Manual y/o magnético
DEFINICIONES (13): - APA: Agua Peptonada Alcalina - TCBS: Agar Tiosulfato Citrato sales Biliares Sacarosa - TSA: Agar Trypticase de Soja - LIA: Agar Lisina Hierro			
REGISTROS (14): - Registros de procesamientos			
ANEXOS (15): - Registros de procesamiento			



	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAЕ		Edición N° 001
			Página 22 de 26

UNIDAD DE TOMA DE MUESTRA PARA COLERA

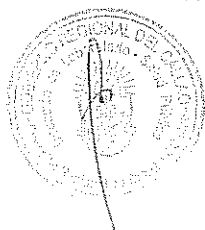
DIAGRAMA DE FLUJO: PROCESAMIENTO DE LA MUESTRA PARA *VIBRIO* *COLERA* POR LABORATORIO



	MANUAL	MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE	Edición N° 001
		Página 23 de 26

CAPITULO V: BIBLIOGRAFÍA

1. OMS. Guía para el transporte seguro de sustancias infecciosas y especímenes diagnósticos. División para la vigilancia y el control de Enfermedades emergentes y otras Enfermedades transmisibles. Ginebra, 1997
2. Guillen A, Beltrán M, Quispe N, Valverde A, Zavaleta A. Manual de Normas de Bioseguridad. INS. Serie Técnica N° 18, Lima Perú, 1996
3. Ministerio de Salud. Bioseguridad en centros y Puestos de salud. Programa Salud Básica para todos, 1997.
4. Manual de Procedimientos de Laboratorio para la Obtención y envío de muestras (MINSA PERU) Normas técnicas nro. 15 Diciembre 1995.
5. Manual de referencia de Laboratorio Clínico (Gómez Vega Diciembre 2002)
6. Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiológicas Clínica Recogida, Transporte y Conservación de las muestras.
7. Chin J (editor). Manual para el control de enfermedades transmisibles. Organización Panamericana de la Salud, 2000.
8. Organización Panamericana de la Salud. El control de la Enfermedades transmisibles, XVIII edición, Publicación Científica y técnica No.613, págs. 71.
9. Organización Panamericana de la Salud. **Cholera. Nota Técnica.**
10. Organización Panamericana de la Salud. **Alerta Epidemiológica Cólera.** 24 de octubre de 2010
11. Instituto Nacional de Salud. El papel de los laboratorios de salud pública en el sistema general de seguridad social en salud. Bogotá, 1999.
12. Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiológicas Clínica Recogida, Transporte y Conservación de las muestras.
13. Baron, E. J., L. R. Peterson, and S. M. Finegold. Bailey & Scott's Diagnostic Microbiology, Ninth Edition. 1994. Mosby: St Louis. MO.
14. Grasmick, A. Processing and Interpretation of Bacterial Fecal Cultures, Section 1.10. En: Isenberg, H. D. Clinical Microbiology Procedures Handbook.Vol. 1. 1992. American Society for Microbiology: Washington, D.C.
15. Koneman, E. W., 5. D. Allen, W. M. Janda, P. C. Scbreckenberger, and W. C. Winn. Diagnostic Microbiology, Fifth Edition. 1997. Lippincott: Philadelphia.
16. Murray, P. R. (Ed.). Manual of Clinical Microbiology, Sixth Edition. 1995. American Society for Microbiology: Washington, D.C.



	MANUAL		MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE		Edición N° 001
			Página 24 de 26

ANEXOS

MEDIO DE TRANSPORTE DE CARY BLAIR

- Tioglicolato de Sodio 1,5 g
- Na₂HPO₄ 1,1 g
- NaCl 5 g
- Agar 5 g
- Agua destilada Completar a 1000 ml

Preparación:

1. Disolver los ingredientes en agua calentada a baño-maría
2. Hervir hasta que la solución se vuelva transparente.
3. Dejar enfriar a 50°C; agregar 9 ml de cloruro de calcio al 1% recién preparado
4. Ajustar el pH a 8,4 con una solución de NaOH.
5. Repartir en frascos con tapa de rosca y esterilizar durante 20 minutos a 120°C.

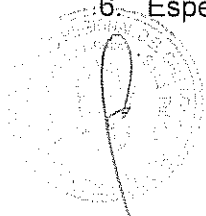
PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO

○ Agar T.C.B.S.

1. Disolver 89 g de agar T.C.B.S. en 1 litro de agua destilada estéril.
2. Llevar a ebullición hasta completar la disolución.
3. No se debe pasar el medio por el autoclave.
4. Esperar a que alcance una temperatura de 60°C.
5. Distribuir en cajas Petri 10 x 100 mm.

○ Gelosa Alcalina

1. La preparación inicial es la siguiente:
 - 20 g de Peptona
 - 15 g de Agar-agar
 - g de Cloruro de Sodio
2. Colocar agua destilada hasta completar 1000 ml
3. Llevar a ebullición hasta asegurar la disolución completa.
4. Verificar el pH del medio que debe ser de 8,4 caso contrario ajustarlo con una solución de NaOH al 30%.
5. Esterilizar en autoclave durante 15' a 120°C.
6. Esperar hasta que alcance una temperatura de 60°C aproximadamente.



	MANUAL	MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAE	Edición N° 001
		Página 25 de 26

7. Distribuir en cajas Petri de 10 x 100 mm. Agua Peptonada Alcalina Hipersalina

- Peptona 30 g
- NaCl 30 g
- Agua destilada Completar a 1000 ml

8. Ajustar el pH a 8,6 con una solución de NaOH.

9. Repartir en tubos y esterilizar 20 minutos a 120°C.

Nota: la concentración en cloruro de sodio puede variar del 1 al 10%, según las necesidades.

METODO DE CONSERVACION DE VIBRIO CHOLERAEE

○ MEDIO T1 N1

- 1g Tripticasa
- 1g Cloruro de Sodio
- Ajustar el pH a 7,4 con NaOH
- 15 ml Glicerol
- qsp 100 ml de agua destilada

Preparación:

1. Repartir 1.5 ml en los criotubos y esterilizar durante 15' a 120°C con las tapas semiajustadas durante 15 minutos.
2. Esperar a que los tubos se enfrien y ajustar las tapas. (Si se cierran mientras están calientes al momento de usar entrará aire al medio y existe la posibilidad de contaminación).
3. Repicar la cepa en un medio que contenga cloruro de sodio (gelosa alcalina por ejemplo) e incubar a 37°C durante 18 h.
4. Verificar la pureza del aislamiento. Realizar una prueba de oxidasa.
5. Tomar una sola colonia y sembrar el criotubo con el medio T1N1
6. Incubar el tubo a 37°C durante 18 h.
7. Colocar el tubo en el congelador -80°C.
8. Como medida de seguridad y antes de desechar la cepa de inicio, al cabo de una semana se puede repicar la cepa del criotubo y de esta manera comprobar que la conservación tuvo éxito

Nota: Para repicar las muestras a partir del criotubo es indispensable preparar el material y realizar todos los pasos previos necesarios con anticipación (cajas Petri, numeración, etc.) para de esta manera evitar que los criotubos permanezcan por mucho tiempo fuera del congelador.



	MANUAL	MAPRO-TMDV
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DESCARTE DEL VIBRIUM CHOLERAЕ	Edición N° 001
		Página 26 de 26

El repicaje se lo realiza raspando la parte superior de la muestra con una asa estéril (sin dejar que se descongele el medio), de esta manera una cantidad pequeña de la muestra se encontrará en el asa y la estriamos en un agar (generalmente Mueller Hinton). Este criotubo se lo vuelve a guardar rápidamente en la congelador.

PREPARACION DE AGUA PEPTONADA ALCALINA

Utilización: Es utilizada en la reacción de diluciones de microorganismos en grandes cantidades para su conteo de viabilidad.

Preparación:

1. Esterilizar material a utilizar: tubos de ensayo, pipetas de vidrio.
2. En cada tubo ya esterilizado se agrega agua destilada en el volumen requerido dependiendo de la dilución a realizar. Cómunmente se agrega 9 ml de agua destilada para muestras de microorganismos de 1 ml (dilución 10-1).
3. Pesar la cantidad de preparación de agua peptonada necesaria para el volumen requerido para un volumen total de 1 litro se pesa 1 gr del ingrediente).
4. Agitar hasta disolver la solución.
5. Esterilizar nuevamente los tubos preparados para evitar su contaminación.

